



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LUIS ALVEIRO GAMBOA VILLANUEVA

ACCIONADO: EJERCITO NACIONAL- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00250 00.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a que la entidad requerida informa que los encargados de dar cumplimiento al fallo de tutela no son el ministro de defensa CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA, en su condición de superior jerárquico, y el Capitán JAVIER RANDALL SUAREZ GALINDO, por lo que el despacho de manera oficiosa dejará sin efectos el auto de fecha diez (10) de febrero de 2010, mediante el cual se requirió al Ministro de Defensa CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA y al capitán JAVIER RANDALL SUAREZ GALINDO, por no tener responsabilidad alguna en el cumplimiento de la sentencia de tutela de la que deprecia el gestor su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, se procede a darle cumplimiento al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se requiere a la Doctora KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO en su condición de Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, para que como superior jerárquico haga cumplir las órdenes impartidas en el fallo de tutela y disponga las diligencias de apertura del procedimiento disciplinario en contra del Coronel HERNAN MAURICIO RODRIGUEZ VILLALOBOS en su condición de Coordinador del Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, por el incumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el cuatro (04) de octubre de 2019.

Adviértase a la Doctora KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO, que de no tomar las medidas pertinentes para que la sentencia sea cumplida, se abrirá tramite incidental en su contra y contra el directamente responsable de darle cumplimiento al fallo de tutela, pudiendo ser sancionado como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Su informe deberá ser rendido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia. Asimismo, comuníquese esta providencia al Coronel HERNAN MAURICIO RODRIGUEZ VILLALOBOS en su condición de Coordinador del Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de darle oportunidad para que ejerza su derecho de defensa y demuestre el cumplimiento del fallo dentro del mismo término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

SPV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO

